
LEY Nº 2178-DECRETO Nº 2311
AUTORIZASE INVERTIR FONDOS PARA PAVIMENTACION DEL TRAMO SAN JOSE Y SAN
ROQUE (TINOGASTA)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

TICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.000 m/n) para la pavimentación del tramo comprendido entre las localidades de Villa San Roque y San José, en el Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se incluirán en el Plan de Obras del año 1966.

ARTICULO 3.- De Forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:38:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa